PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR "FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA" PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO UN CONTRATO DE INVESTIGACIÓN APLICADA ASOCIADA A LA INTELIGENCIA COMPETITIVA Y A LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. MARCO 3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 3
4. ENTREGABLES 4
5. EQUIPO DE TRABAJO 4
5.1. Composición 4
5.2. Modo de operación 5
6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 5
7. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS 6

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones técnicas particulares del contrato para la prestación de servicios de investigación aplicada asociada a la planificación y desarrollo urbano sostenible y la inteligencia competitiva en el ámbito de la movilidad sostenible a la FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA (en adelante, "AIC" o "Entidad Contratante" indistintamente).

2. MARCO

AIC-Automotive Intelligence Center es un centro europeo de generación de valor para el sector de automoción y la movilidad sostenible ubicado en Bizkaia y basado en un concepto de innovación abierta donde las empresas mejoran su posicionamiento por medio de la cooperación.

AIC integra como parte troncal de su estrategia el centro de competencia para el impulso de la movilidad sostenible.

Esta estrategia de AIC converge con la estrategia BIZI (Bizkaia Bizikletan Bizi) impulsada por la Diputación Foral de Bizkaia. Un proyecto de movilidad en bicicleta con alto potencial de impacto en la mejora de las condiciones y calidad de vida de la población de Bizkaia, así como en el desarrollo económico del territorio, impulsando su transición hacia una sociedad y una economía más sostenibles.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los servicios que deberán ser prestados por el/la adjudicatario/a comprenderán:

- Diagnóstico de la situación de Bizkaia para buscar, detectar e impulsar los nichos de oportunidad en torno a la movilidad sostenible y en bicicleta. Identificación de las oportunidades que ofrece Bizkaia para el desarrollo de las condiciones óptimas que faciliten la movilidad diaria en bicicleta, y su convivencia con otros tipos de transporte. El diagnóstico estará basado tanto en la revisión de experiencias internacionales de éxito, en la propia experiencia y conocimiento de los/as expertos/as, como del análisis de los datos del sistema de inteligencia y conocimiento compartido generado en torno a la movilidad y que estará alimentado por información cuantitativa y cualitativa recogida en Bizkaia.
- Asesoramiento experto continuado en los diferentes ámbitos que inciden en la mejora de las condiciones para el impulso de esa movilidad sostenible.
- Desarrollo de trabajos de investigación aplicada en uno o varios de los siguientes ámbitos:
    - Trabajos de investigación aplicada para la identificación y definición de nuevas infraestructuras estratégicas que se sumen a las ya existentes en Bizkaia para crear una red de calidad cada vez más amplia y conectada.
    - Trabajos de investigación aplicada para el establecimiento de estándares de buenas prácticas en los diferentes niveles de la red ciclista (territorial y municipal) para buscar la homogeneidad de esta en todo el territorio. Las recomendaciones formarán una guía de buenas prácticas que marcará la manera correcta de llevar a cabo los diferentes proyectos en torno a la movilidad en bicicleta (ya sean de infraestructuras, de promoción, de sensibilización o de cualquier otra índole) y estará al alcance de los agentes tanto públicos como privados.
    - Trabajos de investigación aplicada para el análisis y posterior desarrollo e implantación de un sistema de aparcamientos de bicicletas que conecte los diferentes orígenes y destinos como pieza esencial en la creación de hubs de movilidad (conexión con nodos…).
    - Trabajos de investigación aplicada para la puesta en marcha de programas que faciliten e impulsen el uso de la bicicleta en empresas y polígonos industriales.

- Trabajos de investigación aplicada para el análisis, la implantación y el desarrollo posterior de proyectos que faciliten e impulsen el uso de la bicicleta en centros escolares y universidades.
- Campañas de sensibilización o promoción del uso diario de la bicicleta y hábitos de movilidad sostenibles.
- Trabajos de investigación aplicada para la identificación de las oportunidades para la puesta en marcha de un smart city living lab que esté a disposición de las líneas de trabajo definidas por el grupo de asesoramiento, así como desarrolladores de nuevos productos tecnológicos y técnicos, un entorno para el testeo y desarrollo de productos y servicios en torno a la micro-movilidad.

Los trabajos objeto de investigación podrán estar limitados a una zona territorial específica (comarca, municipio...) o a todo el territorio en su globalidad, según así lo determine AIC tras el diagnóstico inicial.

Dentro de los ámbitos antes descritos el/la adjudicatario/a deberá realizar los trabajos de investigación aplicada que le sean requeridos para cubrir las necesidades de AIC. No obstante, la adjudicataria no tendrá exclusividad en la prestación de los trabajos de investigación aplicada mencionados.

A efectos estimativos, el número de trabajos de investigación anual de referencia en los ámbitos antes descritos será de 2 el primer año, y 4 cada año de prórroga.

Los ámbitos y zonas finalmente escogidas para los trabajos de investigación se concretarán tras la finalización de la fase de diagnóstico inicial.

- Monitorización de los proyectos puestos en marcha (pilotos). Revisión de su implantación y evolución para la detección de problemas, búsqueda de soluciones o mejoras.

4. ENTREGABLES

Los trabajos objeto de investigación deberán quedar recogidos como mínimo en documentos, a objeto de revisión y aplicación, en el municipio o comarca recomendados en el documento o escogidos por la entidad contratante. Además de la entrega documentada de los trabajos de investigación, el/la adjudicatario/a deberá acompañar el proceso de aplicación de los proyectos aprobados por AIC, así como supervisar su implantación, certificar su buen desarrollo y monitorizar su evolución.

Todos los documentos que se desprendan de los trabajos de investigación realizados serán propiedad de AIC. Los servicios y documentos deberán prestarse en español.

5. EQUIPO DE TRABAJO

5.1. Composición

El equipo de trabajo propuesto por los/as licitadores/as deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por personas investigadoras y especialistas con contrastada solvencia y conocimiento en la materia, así como con la formación adecuada – suficiencia investigadora (doctorados, grado, máster o equivalente), en las áreas de planificación urbana sostenible, planificación movilidad sostenible e inteligencia urbana.

El/la adjudicatario/a deberá facilitar la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como sus CVs ciegos (formación y experiencia detallada) y su papel en el proyecto, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas y permita la transferencia efectiva de los conocimientos entre el equipo de la adjudicataria y el equipo de trabajo de AIC.

Se valorará tanto el conocimiento de cada uno de los perfiles adscritos al proyecto, como su experiencia en proyectos de investigación aplicada y en el desarrollo de proyectos, en los

distintos ámbitos objeto del contrato. Esto es, se deberá acreditar tanto la experiencia investigadora, como en la realización de proyectos, en todos los ámbitos descritos en el alcance del proyecto, en las áreas de planificación urbana sostenible, planificación movilidad sostenible e inteligencia urbana.

Una vez aprobado el equipo de trabajo cualquier propuesta de retirar, aumentar o sustituir personal del equipo de trabajo por parte del adjudicatario debe ser aprobada por AIC.

5.2. Modo de operación

El trabajo se organizará en tres niveles:

1. Nivel estratégico: La adjudicataria designará en la oferta al menos dos representantes que formarán parte, junto con el equipo de trabajo designado por AIC, del nivel estratégico. La propuesta de las licitadoras deberá estar formada por investigadores cualificados y experimentados en las áreas descritas en el punto 5.1. con visión estratégica, capacidad de definición de objetivos y líneas de actuación, priorización de proyectos y control de calidad de su ejecución. Estas personas titulares no podrán ser sustituidas sin conformidad previa de AIC, y deberán cubrir todas las áreas de conocimiento objeto del contrato.
2. Nivel táctico: La adjudicataria designará a un/a *project leader* que será el/la responsable de la buena marcha de los trabajos. La persona propuesta por al adjudicatario/a deberá estar formada en las áreas descritas en el apartado 5.1 y será la encargada, junto con el coordinador del proyecto designado por AIC, de certificar que las investigaciones y su aplicación concuerdan con la visión y los objetivos marcados en el nivel estratégico. Esta persona titular no podrá ser sustituida sin conformidad previa de AIC.
3. Nivel operacional: La adjudicataria designará un equipo de trabajo encargado de llevar a cabo los trabajos de investigación y su aplicación práctica. Como norma general, les serán asignados los trabajos de investigación aplicada conforme con su especialidad.

El equipo de trabajo aportado por el/a adjudicatario/a deberá adecuarse al funcionamiento del equipo de trabajo gestor de AIC, ya existente, realizando un reparto de actividades entre sus componentes de manera homogénea y funcional.

El número de horas mínimo que se entiende necesario para la ejecución de los trabajos es de 3.300 horas anuales. Se valorarán las horas adicionales anuales de dedicación del equipo al proyecto.

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Contrato de los trabajos de AIC marcará las directrices de la Asistencia Técnica objeto del presente pliego, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por e/lal adjudicatario/a.

Las funciones básicas de la Dirección del Contrato son, entre otras, las siguientes:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de esta licitación y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, valoración y posterior recepción de los mismos.
- Encargar los informes, estudios y resto de trabajos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar a AIC de la marcha de los asuntos en que intervenga, dando traslado inmediato de cualquier incidencia o asunto relevante, así como intercambiar conocimientos con los técnicos que formen parte del equipo de trabajo de AIC.

7. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS

Toda información que reciba el adjudicatario de AIC o de terceros interesados con motivo de la celebración y posterior ejecución del contrato será confidencial y sólo podrá ser utilizada en el marco de este contrato.

En consecuencia, no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros no interesados ningún dato o información de carácter personal para finalidades distintas de aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos, estando por tanto obligados a poner todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de dicha información, así como de los resultados obtenidos.

Cualquier infracción de estas obligaciones será calificada como grave y constituirá causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir.

Amorebieta-Etxano, 30 de junio de 2023.



Borja Arenaza
Coordinador Técnico